1000-34

RESOLUCIÓN N° 2114 de 2024

POR LA CUAL SE IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA A UN CONVENIO ASOCIATIVO ELECTRÓNICO N° 1010-13-002-500-2024., PARA LOS AMPAROS DE: CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA),
en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Miranda (Cauca) suscribió un CONVENIO ASOCIATIVO ELECTRÓNICO N° 1010-13-002-500-2024, en los siguientes términos:

CONVENIO ASOCIATIVO N°	**1010-13-002-500-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-029-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACION C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN AMARTE- FUNDAMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900446514 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
C.C. No.	25.530.429 expedida en Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 # 22 - 140 AV Centenario - Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	8 47 6087 – 321 725 0645 – 318 722 4415
CORREO ELECTRÓNICO	fundarmarte.org@gmail.com
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN PRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA SU PLENO Y ARMONIOSO DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA.”
VALOR TOTAL CONVENIO	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($29120000)
APORTE MUNICIPIO	VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000)
APORTE ESAL	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($9120000)
PLAZO	CINCO (5) DÍAS O AL REALIZAR LA ACTIVIDAD O LO QUE PRIMERO OCURRA.
CDP N°	1742 24 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 2114 de 2024

2. Que se requiere de una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que el ejecutor contrajo con el Municipio, según el clausulado complementario al contrato electrónico convenio asociativo N° 1010-13-002-500-2024 y el estudio previo en su punto 7 garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación :

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la fundación podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la fundación.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de la fundación
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.: Si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

3. Que a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el ejecutor presenta las pólizas a favor del Municipio de Miranda, librada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con fecha de expedición de la póliza treinta y un (31) de octubre de 2024, identificada de la siguiente manera:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	860.037.013-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	CCS-100035097

1000-34

RESOLUCIÓN N° 2114 de 2024

ANEXO N°	0
FECHA PÓLIZA	31 de octubre de 2024

4. Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada en el anterior considerando son los siguientes:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	30/10/2024	05/03/2025	$ 2.912.000
Calidad Del Servicio	30/10/2024	05/03/2025	$5.824.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	30/10/2024	05/11/2027	$1.456.0000

5. Que la entidad a través de la página web https://productos.mundialseguros.com.co/ de la compañía de seguros, la integralidad del documento presentado.

6. Que de acuerdo la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales N° CCS-100035097, Anexo N° 0, expedida el día treinta y un (31) de octubre de 2024, por Seguros Mundial , identificada con NIT. 860.037.013-6, y presentada a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) al Municipio, por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Municipio de Miranda, de acuerdo al clausulado complementario al contrato electrónico convenio asociativo N° 1010-13-002-500-2024 y el estudio previo en su punto 7 garantías, con los amparos, vigencias y sumas aseguradas descritas a continuación:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	30/10/2024	05/03/2025	$ 2.912.000
Calidad Del Servicio	30/10/2024	05/03/2025	$5.824.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	30/10/2024	05/11/2027	$1.456.0000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba la póliza citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Municipio de Miranda, de acuerdo al contrato electrónico convenio asociativo N° 1010-13-002-500-2024.

1000-34

RESOLUCIÓN N° 2114 de 2024

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos de ley, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), http://www.colombiacompra.gov.co el presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma la presente en la Alcaldía Municipal de Miranda (Cauca), a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Jose Manuel Tobar Diaz/Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta convenio asociativo N° 1010-13-002-500-2024
Original: Carpeta Resoluciones 2024 – Despacho Alcalde